CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2023

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA UNIPERSONAL KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, PLURIANUAL 2023/2024.

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MIRIAN BEATRIZ MELGAREJO RIQUELME**, con cédula de identidad N° 5.371.545, autorizada por Resolución Institucional N° 117, de fecha 16 de mayo de 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa unipersonal **KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS** con RUC N° 1412573-0, domiciliada en la calle Río Ypané 127 e/ Av. República y El Paraguayo Independiente, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **BENITA YEGROS VALLEJOS**, con C.I N° 1.412.573 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "*Contrato de Provisión de Suministro de Agua y Café - Plurianual 2023/2024*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. Del objeto.

El objeto del presente ***"Contrato es la Provisión de Suministro de Agua y Café – Plurianual 2023/2024"***, que se realizara en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. De los documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA. De los documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

CLÁUSULA CUARTA. De la identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.533, del ejercicio fiscal 2023.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

Lic. Mirian Melgarejo
Coordinadora Interina
Coord. de Administración y Finanzas
Unidad Tecnica del Gabinete Social

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2023

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA UNIPERSONAL KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, PLURIANUAL 2023/2024.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY	F.F.	O.F.	DPTO.	SGOG	MONTO Gs.
1	001	00	03	30	302	99	284	9.000.000
								9.000.000.-

Los montos comprometidos por el presente Contrato para el Ejercicio Fiscal 2024, de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Presupuesto y el Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. Del procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 117 de fecha 16 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. Del precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-025	Agua Mineral sin gas en Botella Descartable de 500 Cc.	Unidad	Botella	1	4.000	4.000
2	90101603-022	Provisión de Café Negro en Termo de 1 Lt.	Unidad	Unidad	1	30.000	30.000
3	90101603-028	Provisión de Chipita en bandeja de 1 Kg	Unidad	Unidad	1	60.000	60.000
						Precio Total	**94.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.000.000.- (guaraníes doce millones), y monto máximo de Gs. 24.000.000.- (guaraníes veinte y cuatro millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. De la vigencia del contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción y hasta el 31/12/2024.

CLÁUSULA OCTAVA. Del plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay – Área Administrativa y Financiera

Lic. Mirian Melgarejo
Coordinadora Interina
Coord. de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2023

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA UNIPERSONAL KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, PLURIANUAL 2023/2024.

CLÁUSULA NOVENA. De la administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Coordinación de Administración y Finanzas (CAF) de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.**

CLÁUSULA DÉCIMA. De la forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. De la constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N°6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De las causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. De la solución de controversias.

Toda diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181

Gabinete Social Presidencia de la República
Área Administrativa y Financiera
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mirian Melgarejo
Coordinadora Interina
Coord. de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 02/2023

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA Y CAFÉ, SUSCRIPTO ENTRE LA *UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA* Y LA EMPRESA UNIPERSONAL KL SERVICIOS VARIOS DE BENITA YEGROS VALLEJOS, PLURIANUAL 2023/2024.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. De la anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes mayo del año dos mil veintitrés.

Benita Yegros Vallejos
Proveedor

Gabinete Social Presidencia de la República - Área Administrativa y Financiera - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Mirian Beatriz Melgarejo Riquelme
Coordinadora Interina
Coordinación de Administración y Finanzas
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Lic. Benita Yegros
K.L. Servicios Varios
RUC 1.412.573-0
Cel 0981 482 181